



AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

**ACTA NÚMERO 413/2024**

Reunidos previa convocatoria, en la sala de reuniones del Consejo Directivo de Aviación Civil, a las diez horas con treinta minutos del día nueve de mayo de dos mil veinticuatro, los señores Ing. Jorge Alberto Puquirre Torres, Presidente del Consejo, Directores Propietarios Lic. Guillermo Ernesto Miguel Nasser, Lic. Julio Miguel Dada Suadi y P.A. Leónidas Martínez Sánchez; Suplentes Lic. José Fernando Viaud Hidalgo, Lic. José Guillermo Lemus González Lic. Luis Alonso Chevez Molina, el Director Ejecutivo de la AAC, Lic. Homero Francisco Morales Herrera y la Secretaria del Consejo señora Delia Janet Torres de Salguero. **PUNTO UNO. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.** El Presidente del Consejo, estableció el quórum con mayoría absoluta. **PUNTO DOS. APROBACIÓN DE AGENDA.** El Presidente del Consejo dio lectura a la agenda propuesta, la cual fue aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.** El Presidente del CDAC, cedió la palabra a la Secretaria del CDAC, a fin de dar lectura al acta de reunión ordinaria 412/2024 la cual fue ratificada y firmada por los directores. **PUNTO CUATRO. CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA PLAZA VACANTE DE AUXILIAR DE AUDITORIA INTERNA.** Para el desarrollo de este punto, se contó con la participación del Jefe del Depto. de Gestión de Desarrollo Humano (GDH), [REDACTED] quien en esta oportunidad presenta a conocimiento del pleno el proceso de selección realizado para la contratación de la plaza de Auxiliar de Auditoría Interna, por medio del cual, se ha obtenido la terna que en esta fecha se presenta, detallando los resultados de las diferentes evaluaciones y entrevistas realizadas. Posterior a conocer del proceso y sobre los resultados obtenidos, los directores a recomendación del Jefe de GDH y por unanimidad acordaron: a) Autorizar la contratación a partir del trece de mayo de dos mil veinticuatro de la [REDACTED] en plaza de Auxiliar de Auditoría Interna, con la escala salarial S1 de la plaza equivalente a Un mil 00/100 dólares mensuales; b) Se instruye al Director Ejecutivo a fin que comunique la presente contratación y que asimismo ordene y verifique la realización de los trámites subsiguientes a la misma. **PUNTO CINCO. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DE [REDACTED] TÉCNICO EN LICENCIAS.** Continuó exponiendo el Jefe de GDH, [REDACTED] quien hizo del conocimiento del pleno que se recibió solicitud de permiso sin goce de sueldo suscrita por el Técnico en Licencias [REDACTED], quien ha solicitado licencia sin goce de sueldo, del trece de mayo al treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, para atender asuntos de índole personal. Los Directores del Consejo en

1





## AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

base a lo establecido en el artículo 34 literal c) del Reglamento de Trabajo de la AAC, por unanimidad acordaron: a) Autorizar licencia sin goce de sueldo para el Técnico en Licencias [REDACTED] durante el periodo comprendido del trece de mayo al treinta y uno de julio ambas fechas de dos mil veinticuatro; b) El Director Ejecutivo deberá comunicar la presente autorización y asimismo ordenar la realización de los trámites subsiguientes a la misma. **PUNTO SEIS. APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN CUMPLIMIENTO AL MANUAL DE ENTRENAMIENTOS DE LA AAC, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA AL PROVEEDOR CORPORACIÓN CENTROAMERICANA DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREO (COCESNA) POR UN MONTO DE \$100,000.00.** Este punto fue presentado por la [REDACTED] Jefe de la UCP y por el [REDACTED] Jefe del Depto. de GDH; como unidad solicitante, quienes considerando que el manual de entrenamiento de la AAC, establece la estructura del programa de instrucción para los inspectores responsables de las actividades de certificación, control y vigilancia de la seguridad operacional y considerando además, a otro personal técnico de la Autoridad de Aviación Civil, con base en las funciones y responsabilidades establecidas para cada una de las Unidades Organizativas en el Manual de Organización y Funciones en cumplimiento del artículo 6 de la Ley Orgánica de Aviación Civil; En base a lo anterior y que dicho proceso se encuentra contemplado en el Plan de Compras del año 2024 y que su base legal se encuentra contemplada en los artículos 18 y 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas se hace necesario la presente contratación. Destacaron además, la importancia del servicio a contratar, manifestando que los entrenamientos a impartirse han sido seleccionados basados en el Diagnóstico de Necesidad de Capacitaciones (DNC) que se realizó en conjunto a los Subdirectores de Seguridad y Navegación aérea, entre otros criterios, los siguientes: a. Cumplimiento al elemento crítico 4 "Personal Cualificado"; b. Dar respuesta a las preguntas de protocolo de OACI en cumplimiento al Self-Assesment; c. Dar cumplimiento a los perfiles del área técnica como parte de las acciones para garantizar la seguridad operacional de El Salvador; d. Mantener y mejorar las competencias técnicas del personal para dar cumplimiento a estándares internacionales. Informaron además, que el número de empleados beneficiados con los entrenamientos es de setenta y cinco elementos y que el número de entrenamientos programados es de ochenta y tres. Asimismo, el presente proceso se realiza en la modalidad de contratación directa basado en el literal a) del artículo cuarenta y uno de la Ley de Compras públicas, el proveedor en este caso es el único especializado en esta área. Posterior a conocer del presente punto y en base a las normativas citadas, los Directores del CDAC por unanimidad acordaron: a) Dar por aprobada la Modalidad de Contratación





## AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

Directa del proceso COMPRASAL 4304-2024-P0036 y especificaciones técnicas de la Contratación de Servicios de Capacitación en cumplimiento al manual de entrenamientos de la Autoridad de Aviación Civil, para el proveedor CORPORACIÓN CENTROAMERICANA DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA (COCESNA) por un monto de \$100,000.00 (Cien Mil dólares de los Estados Unidos de América); b) Se instruye al Director Ejecutivo de la AAC, para que comunique la presente aprobación y que asimismo gire las instrucciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a los procesos subsiguientes a la misma. **PUNTO SIETE. AUTORIZACIÓN PARA ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO PORCIÓN 4 DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ILOPANGO, UBICADO EN KM NUEVE Y MEDIO, BOULEVARD DEL EJÉRCITO NACIONAL, MUNICIPIO DE ILOPANGO, DEPTO. DE SAN SALVADOR.** Este punto estuvo a cargo de la [REDACTED], Gerente Legal de la AAC, quien dió inicio a su presentación brindando los antecedentes del caso, manifestando que en el Diario Oficial No. 49 Tomo No. 442 de fecha once de marzo de dos mil veinticuatro, se publicó el decreto ejecutivo 958 mediante el cual, la Asamblea Legislativa de la República, autorizó al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte para que transfiera por ministerio de ley y en calidad de donación el inmueble donde se encuentra actualmente la AAC. Asimismo procedió a brindar los datos generales del inmueble así: a. El inmueble se denomina PORCIÓN CUATRO el cual está ubicado en kilómetro nueve y medio del bulevar del Ejército Nacional, del Distrito de Ilopango, del Municipio de San Salvador Este, Departamento de San Salvador; b. Inmueble de una extensión superficial de 53,080.7700 metros cuadrados; c. El inmueble, según la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda ha sido valuado en la cantidad de TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,124,000.00) de conformidad a nota número MH.UVH.DGCG/CERO CERO UNO.CERO OCHO CERO/DOS CERO DOS UNO, de fecha veinte de septiembre de dos mil veintiuno, procedente de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda; d. La transferencia del inmueble en comento fue aprobada como de interés social, para efectos de inscripción de los actos, contratos y diligencias que fueren necesarias, en el Centro Nacional de Registros-CNR y otras instituciones, por lo que también está exenta del pago del impuesto a la transferencia de bienes raíces y a la obligatoriedad de la solvencia tributaria y solvencia municipal y del pago de derechos registrales y catastrales. Asimismo manifestó en su exposición que: a. La tradición es un modo de adquirir el dominio de las cosas, y consiste en la entrega que el dueño hace de ellas a otro, habiendo por una parte la facultad e intención de transferir el dominio, y por otra la capacidad e intención de adquirirlo. (Art. 651 CC); b. Para que valga la tradición se

7. H. C. S. J. 3





## AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

requiere un título traslativo de dominio, como el de venta, permuta, donación, etc. (Art. 656 CC); c. Se entiende como donación de inmueble el acto mediante el cual se transfiere en forma gratuita e irrevocable un inmueble, derechos o cuotas de derecho de dominio sobre el mismo. (Art. 1265 CC). En base a la anterior los miembros del CDAC por unanimidad acordaron: a) Autorizar al Presidente del Consejo Directivo de Aviación Civil para que comparezca a otorgar la escritura pública de donación y acepte la tradición del dominio, posesión y demás derechos que se le transfieran y reciba materialmente el inmueble donde actualmente se encuentran ubicadas las instalaciones de la AAC, denominado PORCIÓN CUATRO del Aeropuerto Internacional de Ilopango, ubicada en kilómetro nueve y medio, Bulevar del Ejército Nacional, del Distrito de Ilopango, del Municipio de San Salvador Este, Departamento de San Salvador, con una extensión superficial de CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA PUNTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS; inmueble inscrito a favor del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, a la matrícula número SEIS CERO CUATRO OCHO SEIS SEIS NUEVE UNO-CERO CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de San Salvador; Valuado dicho inmueble en la cantidad de TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,124,000.00); así como para que realice las demás gestiones necesarias para que dicho bien sea inscrito en el CNR y demás dependencias necesarias.

### **PUNTO OCHO. SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE ARQUEO A FONDO**

**CIRCULANTE.** Para el desarrollo de este punto se contó con la participación de la Gerente Legal de la AAC, [REDACTED] del Subdirector Administrativo de la AAC, [REDACTED] y del Jefe del Depto. de GDH, [REDACTED]

[REDACTED] quienes informaron al CDAC sobre los conceptos de memorándum referencia: CDAC-AI-SR-034-INT-2024 de fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro y CDAC-AI-SR-037-INT-2024 de fecha siete de mayo de dos mil veinticuatro, en el cual la Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, [REDACTED]

[REDACTED] informó a las autoridades de la AAC, sobre resultados de arqueo realizado en fecha 25/ABR/2024 a la Encargada del Fondo Circulante y Caja Chica, bajo la custodia de la Asistente Administrativo [REDACTED] en el cual se

identificó un faltante de efectivo por valor de ochocientos diez 33/100 dólares (US \$ 810.33); sobre el cual se informó al Jefe inmediato de la [REDACTED]

[REDACTED] y en conjunto con ambas personas ante este resultado, la encargada del Fondo se comprometió a la reposición del faltante. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo V. Registro y Control, numeral 5.1 del Instructivo para la Operatividad del Fondo Circulante de Monto Fijo. Asimismo, se informó al pleno que, en fecha posterior a la emisión del mismo, fue realizada la

7 [REDACTED] 4 [REDACTED] [REDACTED]





AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

reposición de los fondos mediante depósito bancario la cuenta propiedad de la AAC de acuerdo al detalle siguiente: Valor en efectivo: ochocientos diez 33/100 dólares (US\$810.33); fecha y hora del depósito: veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, 11:43 a.m; [REDACTED] A nombre de: Fondo Circulante de Monto Fijo de la Autoridad de Aviación Civil; Realizado por: [REDACTED] esto evidencia el cumplimiento del compromiso adquirido para mantener la integridad de los fondos institucionales. Asimismo el documento suscrito por la Auditora manifiesta que el examen especial no ha concluido, por lo que se realizarán más procedimientos de la etapa de ejecución e informe hasta concluir con la emisión del Informe Final de Auditoría. Los Directores del CDAC, agradecieron a los presentes por el informe presentado en esta fecha y por unanimidad acordaron: Instruir al Director Ejecutivo a fin que en próxima reunión se informe a este cuerpo colegiado sobre sus recomendaciones respecto al informe del faltante notificado en esta fecha. **PUNTO NUEVE. PRÓXIMA REUNIÓN.** La cual se llevará a cabo a las doce horas del día diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro. La presente reunión concluyó a las quince horas con quince minutos.

ING. JORGE ALBERTO PUQUIRRE TORRES  
PRESIDENTE DEL CONSEJO

LIC. GUILLERMO ERNESTO MIGUEL NASSER  
DIRECTOR PROPIETARIO

LIC. JOSÉ FERNANDO VIAUD HIDALGO  
DIRECTOR SUPLENTE

LIC. JULIO MIGUEL DADA SUADI  
DIRECTOR PROPIETARIO

PA LEONIDAS MARTÍNEZ SANCHEZ  
DIRECTOR PROPIETARIO

LIC. JOSÉ GUILLERMO LEMUS GONZALEZ  
DIRECTOR SUPLENTE

LIC. LUIS ALONSO CHEVEZ MOLINA  
DIRECTOR SUPLENTE

SRA. DELIA JANET TORRES DE SALGUERO  
SRIA. DEL CDAC